República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2020-00158-00

Proceso: Ordinario laboral Subclase: Contrato de Trabajo

Demandante: JAVIER FERNANDO ARELLANO CASTILLO

Demandado: IMPOTARJA S.A Fecha: 20 de octubre de 2021

Se encuentra al despacho el expediente correspondiente a la demanda ordinaria de la referencia, con el fin de decidir sobre la admisión de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

- 1. La demandada IMPOTARJA S.A., contestó la demanda por medio de su apoderado dentro del término legal como consta en el correo recibido el 16 de septiembre de 2021, razón por la cual se tendrá por contestada, de conformidad con el art 31 de CPTSS.
- Igualmente, el poder visible del 16 de septiembre de 2021 otorgado por la demandada a la Dra. LINA MARIA MEJIA GOMEZ como abogado principal, cumplen con los requisitos exigidos. De conformidad con el art. 75 del CGP, se reconocerá personería a la mencionada profesional del derecho para que actúe como apoderado principal de IMPOTARJA S.A.
- Finalmente, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, deviene la obligación de señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Por lo que viene dicho, el Juez Sexto Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de IMPOTARJA S.A.

SEGUNDO: RECONOCER a la Dra. LINA MARIA MEJIA GOMEZ como apoderado principal de IMPOTARJA S.A, en los términos y condiciones en que viene conferidos el poder obrante en visible de fecha 16 de septiembre de 2021.

TERCERO: SEÑALAR el día 17 de febrero de 2022, a las 11:00 a.m., para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON YESID SUÁREZ MANRIQUE Juez Sexto Laboral del Circuito

EMS.

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA-BOLÍVAR

En estado No. 152

Hoy 22-10-2021 se notificó a

las partes el auto que antecede (Art. 295 del CGP)

República de Colombia



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena

Radicación: 13001-31-05-006-2020-00158-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Proceso: Ordinario laboral Subclase: Contrato de Trabajo

Demandante: JAVIER FERNANDO ARELLANO CASTILLO

Demandado: IMPOTARJA S.A Fecha: 27 de septiembre de 2021

Paso al Despacho el expediente, informándole que el término del traslado para contestar la demanda se encuentra vencido y la demandada IMPOTARJA S.A, contesto la demanda. Pendiente para estudio de la contestación y posible fijación de fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Provea.

LUZ MARINA YÚNEZ JIMÉNEZ. Secretaria